

Proceso: Verbal de pertenencia
Radicado: 7305540890022022-00074
Demandante: Yesid Díaz Cáceres
Demandados: Jesús Orlando Peña Bello y
Gloria Esperanza Velásquez Martínez

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez, informando que dado lo ordenado en auto del seis de febrero de dos mil veintitrés, únicamente se ha recepcionado respuesta por parte Celsia S.A.; lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Con ocasión del proceso verbal de pertenencia propuesto por Yesid Díaz Cáceres, contra Jesús Orlando Peña Bello, Gloria Esperanza Velásquez Martínez, y personas indeterminadas, se evidencia que a la fecha algunas de las entidades requeridas en auto del seis de febrero de dos mil veintitrés, no han dado respuesta al requerimiento. Por tanto, se ordena:

Aplazar la diligencia inicial e instrucción y juzgamiento prevista para el próximo dos de marzo de dos mil veintitrés; y como consecuencia de ello requerir nuevamente a las entidades para que en el término de cinco (5) días, se sirvan allegar la información solicitada.

Obtenida la información, por secretaría se pasará de manera inmediata el expediente virtual a despacho para el correspondiente impulso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL</p> <p>La Providencia anterior se notifica por</p> <p>ESTADO No. 26</p> <p>Hoy, 01 de marzo del 2023</p> <p>Alfonso Luis Suárez Laurada Secretario.</p>
